



RESOLUCIÓN (E): N° 002302

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO QUE INDICA.

TALCA, 20 JUN 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 2.- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3.- La Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para 2013;
- 4.- El Convenio Mandato suscrito con fecha 03 de noviembre de 2010, entre el Gobierno Regional del Maule, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Maule y algunas I. Municipalidades de la Región, para la ejecución del proyecto Código BIP N° 30.091.774.0 denominado "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS ADICIONAL AL 18 PPP";
- 6.- La Resolución (E) N° U.G.D. 2.541 de fecha 4 de noviembre de 2010, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio Mandato citado en el numeral precedente;
- 7.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en Sesión Ordinaria N° 555 de fecha 08 de enero de 2013, según consta del Oficio ORD. N° 036. de fecha 09 de enero de 2013, que otorga un financiamiento con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional del año 2013 por la suma de M\$ 40.117 para el proyecto mencionado en el numeral anterior;
- 8.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 561, de fecha 2 de abril de 2013, mediante el cual acordó aprobar un financiamiento adicional de M\$ 67.351 para el financiamiento de una de las obras consideradas en el proyecto citado en los numerales precedentes, obra denominada "Calle Tehualda" de la comuna de Parral;
- 9.- La Resolución (A) N° 5 de fecha 28 de enero de 2013, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 31 de enero de 2013, que modifica en presupuesto de inversión del Gobierno Regional del Maule creando la asignación presupuestaria para el proyecto a que se refiere la presente resolución;
- 10.- La Resolución (A) 62 de fecha 27 de mayo de 2013, del Gobierno Regional del maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 6 de junio de 2013, que incrementa los recursos para el proyecto de inversión en referencia;
- 11.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

RESUELVO:



1).- **Apruébase** la modificación del Convenio Mandato suscrita con fecha **19 JUN 2013**, entre el Gobierno Regional del Maule y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Maule, relativa al proyecto Código BIP N° 30.091.774-0, denominado "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS ADICIONAL AL 18 PPP".

2).- **Incorpórese** a la presente resolución el texto de la Modificación de Convenio Mandato en referencia, el que se tendrá como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO (OBRAS)"

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
CON
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL MAULE**

En Talca, a **19 JUN 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado según se acreditará por el Intendente de la Región del Maule don **RODRIGO GALILEA VIAL**, en su calidad de órgano ejecutivo del mismo, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 1.350, Talca, en adelante denominado "el Mandante", por una parte; y, por la otra, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL MAULE**, representado por su Directora doña **CLARISA MARÍA AYALA ARENAS**, ambos domiciliados en calle Alameda 1154, Talca, en adelante, "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1).- Que mediante convenio suscrito con fecha 03 de noviembre de 2010, el Gobierno Regional del Maule y diversas I. Municipalidades de la región, confirieron mandato completo e irrevocable al **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL MAULE**, la que aceptó en calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa de la ejecución de las obras consideradas en el proyecto **CÓDIGO BIP N° 30.091.774-0**, denominado "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS ADICIONAL AL 18 PPP", el cual fue aprobado mediante Resolución (E) N° U.G.D. 2541, de fecha 04 de noviembre de 2010 del Gobierno Regional del Maule.

2).- Que el proyecto de inversión indicado precedentemente contempla la ejecución de un total de sesenta y dos obras de pavimentación ubicadas en las comunas de Curicó, Sagrada Familia, Teno, Talca, San Clemente, Péncahue, Linares, Parral, San Javier, Retiro y Colbún, todas las cuales reciben financiamiento de parte del Fondo Nacional de Desarrollo Regional y, algunas de ellas, reciben además financiamiento de parte de la I. Municipalidad respectiva y/o de parte del Comité de Pavimentación correspondiente, por las sumas que se indican en el N° 2.3. del Convenio Mandato mencionado.

3).- Que a la fecha se encuentran ya ejecutadas un total de 58 de las obras contepladas en el proyecto de inversión en referencia, restando en consecuencia ejecutar solamente las cuatro obras que se indican en el cuadro siguiente:



Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	COSTO TOTAL - APOORTE FNDR M\$	PAGADO AL 31/12/ 2012 M\$	SOLICITADO 2013 M\$	CONTRATISTA	ESTADO ACTUAL
1	CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS ADICIONAL, AL 18 PPP REGION DEL MAULE " TEHUALDA" COMUNA DE PARRAL	PARRAL	107.468		107.468		MOD. CONVENIO
2	CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS ADICIONAL, AL 18 PPP REGION DEL MAULE " CALLE MARIO MUJICA" COMUNA DE PARRAL	PARRAL	21.715		21.715	FERNANDO EUGENIO VEGA GODOY	EJECUCIÓN
3	CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS ADICIONAL, AL 18 PPP REGION DEL MAULE: "AURORA C" COMUNA DE SAN CLEMENTE	SAN CLEMENTE	136.513	63.541	72.972	APROBADA: CONSTRUC TORA RAR S.A.	EJECUCIÓN
4	CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS ADICIONAL, AL 18 PPP REGION DEL MAULE: "EL PROGRESO I Y II" COMUNA DE CURICO	CURICO	151.482	16.226	135.256	FERNANDO EUGENIO VEGA GODOY	EJECUCIÓN

4).- Que de las cuatro obras indicadas en el cuadro precedente, sólo resta por adjudicar aquella indicada en el N° 1 del cuadro precedente, denominada "Construcción Pavimentos Participativos Adicional al 18 PPP Región del Maule "Tehualda" de la Comuna de Parral, la cual contempla financiamiento exclusivamente de parte del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

5).- Que el Consejo Regional del Maule acordó aprobar la Cartera de Iniciativas de Inversión Arrastre año 2013, entre los que se incluye el proyecto a que se refiere esta modificación de convenio, en su Sesión Ordinaria N° 555 de fecha 08 de enero de 2013, según da cuenta el Oficio ORD. N° 036 de fecha 09 de enero de 2013, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado. De conformidad a este acuerdo, se otorgó un financiamiento de M\$ 40.117 a la obra señalada en la cláusula anterior, con cargo al F.N.D.R. 2013.

6).- Que en atención a que los recursos aprobados anteriormente no han resultado suficientes para la contratación de obra en referencia, el Consejo Regional del Maule acordó aprobar la solicitud de aumento de recursos disponibles del Marco Presupuestario año 2013, en su Sesión Ordinaria N° 561 de fecha 02 de abril de 2013, según da cuenta el Oficio ORD. N° 253 de fecha 03 de abril de 2013, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado. Este aumento de recursos contempla \$ 67.351.000.- adicionales para la iniciativa "Calle Tehualda" del proyecto indicado en el numeral primero.

7).- Que para este nuevo ejercicio 2013, la Ficha IDI incorpora modificaciones referidas al costo parcial del ítem Obras y a costo total del proyecto, según se señalará más adelante.

8).- Que el nuevo cuadro de financiamiento del proyecto de inversión en referencia y la modificación de la Ficha IDI 2013 del mismo inciden exclusivamente en el aporte que se compromete a efectuar el Gobierno Regional del Maule con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional F.N.D.R para el financiamiento de uno de los trabajos de



pavimentación, respecto del cual el Convenio Mandato no contempló aporte ni de la I. Municipalidad ni del Comité respectivo.

9).- En consideración a lo anterior, resulta necesario modificar el convenio anteriormente individualizado, a fin de dejar constancia de su actual Ficha IDI y la nueva aprobación por el Consejo Regional del Maule.

LAS PARTES COMPARECIENTES ACUERDAN:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio mandato debidamente singularizado en el Considerando N° 1 de este instrumento, en el siguiente sentido:

1).- Reemplazar, para todos los efectos legales, en su cláusula segunda, punto 2.3, el cuadro relativo a la estructura de financiamiento del proyecto anteriormente descrito, Código BIP N° 30.091.774-0, denominado **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS ADICIONAL AL 18 PPP"** por el siguiente, de acuerdo a su nueva Ficha IDI 2013:

Subtítulo 31, Item 02, Código BIP N° 30.091.774-0-0, proyecto (obras)						
"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS ADICIONAL AL 18 PPP "						
FUENTE	ASIGNACIÓN	PAGADO AL 31-12-2012 M\$	SOLICITADO PARA 2013 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBACIÓN CORE F.N.D.R. 2013 M\$
MUNICIPAL	Obras	0.-	129.641.-	0.-	129.641.-	
F.N.D.R.	Obras	1.192.036.-	439.898.-	0.-	1.631.934.-	
TOTAL M\$		1.192.036.-	569.539.-	0.-	1.761.575.-	300.894.-

Los montos indicados en el cuadro precedente están expresados en moneda de diciembre de 2011.

2).- Reemplazar, para todos los efectos legales, en su cláusula segunda, punto 2.3, en el cuadro relativo a los aportes a cada una de las obras de pavimentación contempladas en el proyecto, la referencia a la Inversión F.N.D.R. por concepto de la obra denominada "Tehualda", sustituyendo la cifra de M\$ 40.117 correspondiente a la "Inversión F.N.D.R. M\$", por la cifra M\$ 107.468, quedando en definitiva de la siguiente forma:

Comuna	N° de la U.V. o nombre de la Población	Nombre de la calle o pasaje postulado	Tramo	Inversión F.N.D.R. M\$	Inversión Municipal M\$	Inversión Comité M\$
Parral	Tehualda	Calle Tehualda	5 Poniente - G. Mistral	107.468	0	0



SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

TERCERO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

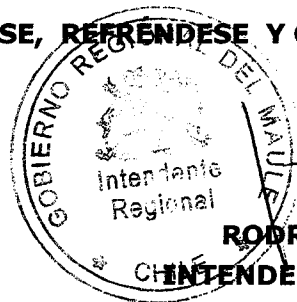
CUARTO: El presente instrumento se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

QUINTO: La personería de don **RODRIGO GALILEA VIAL**, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al **Gobierno Regional del Maule**, consta de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, de 1992 y del Decreto Supremo N° 250, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior; y la personería de doña **CLARISA MARÍA AYALA ARENAS**, en su calidad de Directora, para representar al **Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule**, consta del Decreto Supremo N° 66 del 5 de diciembre de 2011, y del Decreto Supremo N° 355 del 28 de octubre de 1976, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Previa lectura, en comprobante firman la presente modificación del Convenio Mandato celebrado para la ejecución del proyecto Código BIP N° 30.091.774-0, denominado "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS ADICIONAL AL 18 PPP". Hay firma. CLARISA MARIA AYALA ARENAS DIRECTORA SERVICIO DE VIVIEND AY URBANIZACION Unidad Técnica. Hay firma. RODRIGO GALILEA VIAL. INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE. EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. Mandante."

3).- Déjase constancia que en lo no modificado continuará plenamente vigente el Convenio Mandato originalmente suscrito por las partes con fecha 03 de noviembre de 2010.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE



RODRIGO GALILEA VIAL
INTENDENTE REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL

[Handwritten signature]
 JRA/FJOU/FPP/MCG/L
DISTRIBUCION

- División de Análisis y Control de Gestión.
- Carpeta del proyecto.
- Asesoría Jurídica I.A.S.
- Archivo Partes. U.G.D.

[Handwritten signature]
PEDRO ALBORNOZ SATÉLER
 Asesor Jurídico
 GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE	
DIP	30091774-0
AUTORIZADO MS	260.543
COMPROMETIDO MS	12.861
ITEM	31.02
ASIGNACIO..	004 44.166.974
PTE. DOCUM. MS	160.974
SALDO MS	-
Vº Bº FINANZAS	



MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO (OBRAS)

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

CON

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL MAULE

En Talca, a **19 JUN 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado según se acreditará por el Intendente de la Región del Maule don **RODRIGO GALILEA VIAL**, en su calidad de órgano ejecutivo del mismo, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 1.350, Talca, en adelante denominado "el Mandante", por una parte; y, por la otra, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL MAULE**, representado por su Directora doña **CLARISA MARÍA AYALA ARENAS**, ambos domiciliados en calle Alameda 1154, Talca, en adelante, "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1).- Que mediante convenio suscrito con fecha 03 de noviembre de 2010, el Gobierno Regional del Maule y diversas I. Municipalidades de la región, confirieron mandato completo e irrevocable al **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL MAULE**, la que aceptó en calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa de la ejecución de las obras consideradas en el proyecto **CÓDIGO BIP N° 30.091.774-0**, denominado "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS ADICIONAL AL 18 PPP**", el cual fue aprobado mediante Resolución (E) N° U.G.D. 2541, de fecha 04 de noviembre de 2010 del Gobierno Regional del Maule.

2).- Que el proyecto de inversión indicado precedentemente contempla la ejecución de un total de sesenta y dos obras de pavimentación ubicadas en las comunas de Curicó, Sagrada Familia, Teno, Talca, San Clemente, Pencahue, Linares, Parral, San Javier, Retiro y Colbún, todas las cuales reciben financiamiento de parte del Fondo Nacional de Desarrollo Regional y, algunas de ellas, reciben además financiamiento de parte de la I. Municipalidad respectiva y/o de parte del Comité de Pavimentación correspondiente, por las sumas que se indican en el N° 2.3. del Convenio Mandato mencionado.

3).- Que a la fecha se encuentran ya ejecutadas un total de 58 de las obras contepladas en el proyecto de inversión en referencia, restando en consecuencia ejecutar solamente las cuatro obras que se indican en el cuadro siguiente:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	COSTO TOTAL - APOORTE FNDR M\$	PAGADO AL 31/12/2012 M\$	SOLICITADO 2013 M\$	CONTRATISTA	ESTADO ACTUAL
1	CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS ADICIONAL, AL 18 PPP REGION DEL MAULE "TEHUALDA" COMUNA DE PARRAL	PARRAL	107.468		107.468		MODIFICACION CONVENIO
2	CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS ADICIONAL, AL 18 PPP REGION DEL MAULE " CALLE MARIO MUJICA" COMUNA DE PARRAL	PARRAL	21.715		21.715	FERNANDO EUGENIO VEGA GODOY	EJECUCION
3	CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS ADICIONAL, AL 18 PPP REGION DEL MAULE: "AURORA C" COMUNA DE SAN CLEMENTE	SAN CLEMENTE	136.513	63.541	72.972	APROBADA: CONSTRUCTORA RAR S.A.	EJECUCION
4	CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS ADICIONAL, AL 18 PPP REGION DEL MAULE: "EL PROGRESO I Y II" COMUNA DE CURICO	CURICO	151.482	16.226	135.256	FERNANDO EUGENIO VEGA GODOY	EJECUCION

4).- Que de las cuatro obras indicadas en el cuadro precedente, sólo resta por adjudicar aquella indicada en el N° 1 del cuadro precedente, denominada "Construcción Pavimentos Participativos Adicional al 18 PPP Región del Maule "Tehualda" de la Comuna de Parral, la cual contempla financiamiento exclusivamente de parte del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

5).- Que el Consejo Regional del Maule acordó aprobar la Cartera de Iniciativas de Inversión Arrastre año 2013, entre los que se incluye el proyecto a que se refiere esta modificación de convenio, en su Sesión Ordinaria N° 555 de fecha 08 de enero de 2013, según da cuenta el Oficio ORD. N° 036 de fecha 09 de enero de 2013, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado. De conformidad a este acuerdo, se otorgó un financiamiento de M\$ 40.117 a la obra señalada en la cláusula anterior, con cargo al F.N.D.R. 2013.

6).- Que en atención a que los recursos aprobados anteriormente no han resultado suficientes para la contratación de obra en referencia, el Consejo Regional del Maule acordó aprobar la solicitud de aumento de recursos disponibles del Marco Presupuestario año 2013, en su Sesión Ordinaria N° 561 de fecha 02 de abril de 2013, según da cuenta el Oficio ORD. N° 253 de fecha 03 de abril de 2013, del Secretario Ejecutivo del órgano

colegiado. Este aumento de recursos contempla \$ 67.351.000.- adicionales para la iniciativa "Calle Tehualda" del proyecto indicado en el numeral primero.

7).- Que para este nuevo ejercicio 2013, la Ficha IDI incorpora modificaciones referidas al costo parcial del ítem Obras y a costo total del proyecto, según se señalará más adelante.

8).- Que el nuevo cuadro de financiamiento del proyecto de inversión en referencia y la modificación de la Ficha IDI 2013 del mismo inciden exclusivamente en el aporte que se compromete a efectuar el Gobierno Regional del Maule con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional F.N.D.R para el financimientto de uno de los trabajos de pavimentación, respecto del cual el Convenio Mandato no contempló aporte ni de la I. Municipalidad ni del Comité respectivo.

9).- En consideración a lo anterior, resulta necesario modificar el convenio anteriormente individualizado, a fin de dejar constancia de su actual Ficha IDI y la nueva aprobación por el Consejo Regional del Maule.

LAS PARTES COMPARECIENTES ACUERDAN:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio mandato debidamente singularizado en el Considerando N° 1 de este instrumento, en el siguiente sentido:

1).- Reemplazar, para todos los efectos legales, en su cláusula segunda, punto 2.3, el cuadro relativo a la estructura de financiamiento del proyecto anteriormente descrito, **Código BIP N° 30.091.774-0**, denominado **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS ADICIONAL AL 18 PPP"** por el siguiente, de acuerdo a su nueva Ficha IDI 2013:

Subtítulo 31, Item 02, Código BIP N° 30.091.774-0-0, proyecto (obras) "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS ADICIONAL AL 18 PPP "						
FUENTE	ASIG- NA- CIÓN	PAGADO AL 31-12- 2012 M\$	SOLICITA- DO PARA 2013 M\$	SALDO POR INVER- TIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBA- CIÓN CORE F.N.D.R. 2013 M\$
MUNICIPAL	Obras	0.-	129.641.-	0.-	129.641.-	
F.N.D.R.	Obras	1.192.036.-	439.898.-	0.-	1.631.934.-	
TOTAL M\$		1.192.036.-	569.539.-	0.-	1.761.575.-	300.894.-

Los montos indicados en el cuadro precedente están expresados en moneda de diciembre de 2011.

2).- Reemplazar, para todos los efectos legales, en su cláusula segunda, punto 2.3, en el cuadro relativo a los aportes a cada una de las obras de pavimentación contempladas en el proyecto, la referencia a la Inversión F.N.D.R. por concepto de la obra denominada



"Tehualda", sustituyendo la cifra de M\$ 40.117 correspondiente a la "Inversión F.N.D.R. M\$", por la cifra M\$ 107.468, quedando en definitiva de la siguiente forma:

Comuna	Nº de la U.V. o nombre de la Población	Nombre de la calle o pasaje postulado	Tramo	Inver-sión F.N.D.R. M\$	Inversión Municipal M\$	Inversión Comité M\$
Parral	Tehualda	Calle Tehualda	5 Poniente - G. Mistral	107.468	0	0

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

TERCERO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

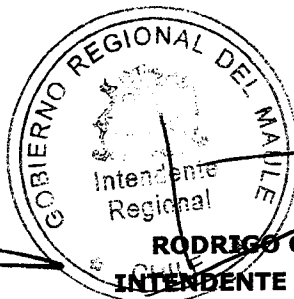
CUARTO: El presente instrumento se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

QUINTO: La personería de don **RODRIGO GALILEA VIAL**, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al **Gobierno Regional del Maule**, consta de la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, de 1992 y del Decreto Supremo Nº 250, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior; y la personería de doña **CLARISA MARÍA AYALA ARENAS**, en su calidad de Directora, para representar al **Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule**, consta del Decreto Supremo Nº 66 del 5 de diciembre de 2011, y del Decreto Supremo Nº 355 del 28 de octubre de 1976, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Previa lectura, en comprobante firman la presente modificación del Convenio Mandato celebrado para la ejecución del proyecto Código BIP Nº 30.091.774-0, denominado "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS ADICIONAL AL 18 PPP".



Clarisa María Ayala Arenas
CLARISA MARÍA AYALA ARENAS
DIRECTORA
SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN REGIÓN DEL MAULE
Unidad Técnica



Rodrigo Galilea Vial
RODRIGO GALILEA VIAL
INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL
MAULE
EJECUTIVO DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL MAULE
Mandante



Pedro Albornoz Sañelero
PEDRO ALBORNOZ SAÑELER
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE